

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales



RRM/VCHM/mqs.
Expte. N°s. 1001721-
01-AR-000140

FEDERACION GREMIAL LA GRAN FERIA. Pone término anticipado al arrendamiento conferido por Resolución Exenta N° 480, de fecha 15 de junio del año 2011, renovado por Resolución Exenta N° 6219, de fecha 17 de junio del año 2016, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

IQUIQUE,

10 FEB. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0067 /.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 18, de fecha 3 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Exenta N° 935, de fecha 2 de junio de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretaria Regional Ministerial (S) de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 480, de fecha 15 de junio del año 2011, renovada por Resolución Exenta N° 6219, de fecha 17 de junio del año 2016, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió en arrendamiento a la FEDERACION GREMIAL LA GRAN FERIA, el inmueble fiscal ubicado en Avda. Los Aromos S/N°, esquina Avenida Los Alamos, Sector Las Parcelas, en la localidad de Alto Hospicio, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región Tarapacá; individualizado en el Plano N° 01107-1177-C.U. de una superficie de 5.452,95 m².
2. Que, mediante Decreto N° 18, de fecha 3 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la transferencia en venta directa del inmueble fiscal antes individualizado, habiendo pagado la interesada el precio de venta y suscrito la respectiva Escritura Pública de Compraventa el día 22 de septiembre de 2016.
3. Que, en el decreto autorizatorio de transferencia en venta directa, se dispuso que esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales debe proceder a dictar la resolución respectiva, mediante la cual se ponga término al arriendo otorgado previamente.
4. Que, consta en el Sistema de Control de Pagos del Ministerio de Bienes Nacionales, que, al momento de suscripción de la escritura pública de compraventa, las rentas de arrendamiento se encontraban debidamente pagadas.

RESUELVO:

1. **TERMÍNASE**, a contar de septiembre de 2016, el arrendamiento otorgado en favor de la **FEDERACION GREMIAL LA GRAN FERIA, R.U.T. N° 65.030.708-9, representada por doña CLARA CEBALLOS CRUZ, R.U.T. N° 13.865.238-6,** mediante Resolución Exenta N° 480, de fecha 15 de junio del año 2011, renovado por

Resolución Exenta Nº 6219, de fecha 17 de junio del año 2016 ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal ya individualizado.

2. El término del arrendamiento se fundamenta en el hecho de haberse pagado el precio de venta y suscrito la respectiva escritura Pública de compraventa con fecha 22 de septiembre de 2016.

3. **NOTÍFIQUESE** a la interesada mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE**.



ROSA RUIZ MANSILDA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ